En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acre-

ditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones essaran exentos de lustificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el primero de plazas convecadas. en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Nombramientos.

Por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda se extenderan los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden Ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al servicio le los Organismos autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un a contar de la notificación del nom-bramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus car-gos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

10.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Director general, P. A., el Secretario general, José López Delgado.

PROGRAMA PARA EL CUARTO EJERCICIO

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino: Su enumera

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino: Su enumeración, características fundamentales. La Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. Las Cortes Españolas.

Tema 2. El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Estado: Composición, organización y atribuciones.

Tema 3. El Ministerio de la Vivienda: Creación y estructura. La Subsecretaría: Organización y funciones. La Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales del Ministerio de la Vivienda: Competencias.

Tema 4. El Consejo Superior de la Vivienda. Los Servicios Periféricos del Ministerio de la Vivienda: Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de la Vivienda: Organismos autónomos.

Tema 5. El Instituto Nacional de la Vivienda:

Plan Nacional de la Vivienda.

Tema 6. Viviendas de Protección Oficial. Definiciones y clasificación. Características. Regimenes de promoción. Bene-

ficios. fícios.

Tema 7. Viviendas de Protección Oficial, grupo I. Financiación. Ordenanzas. Inspección de las construcciones. Funciones de los Arquitectos en la tramitación de expedientes de construcción de este grupo de viviendas.

Tema 8. Viviendas de Protección Oficial, grupo II. Financiación. Ordenanzas. Inspección de las construcciones. Funciones de los Arquitectos en la tramitación de los expedientes de construcción de este grupo de viviendas.

Tema 9. Viviendas subvencionadas. Financiación. Ordenanzas. Inspección. Funciones de los Arquitectos en la tramitazas. Inspección. Funciones de los Arquitectos en la tramitazas.

rema 9. Viviendas survencionadas. Financiación. Ordenarzas. Inspección. Funciones de los Arquitectos en la tramitación de los expedientes de construcción de estas viviendas. Tema 10. Construcciones directas del I. N. V.: Sistemas. Contratación de obras. Funciones de los Arquitectos. Edificios y servicios complementarios: Clases. Su financiación y construcción.

Tema 11. El personal al servicio de la Administración del Estado. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos, autónomos. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Sanciones. Retribu-

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clasificación, ementos, ejecutoriedad, suspensión, revocabilidad, nulidad elementos, eje y anulabilidad.

Tema 13. Los contratos administrativos: Tipos fundamenrema 13. Los contratos administrativos: Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de anteproyectos y proyectos de obras. Pliego de cláusulas generales y particulares.

Tema 14. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

Contratos y subcontratos.

Tema 15. Disposiciones en materia de proyectos y direccio-

Tema 15. Disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obras.

Tema 16. Las normas tecnológicas de la edificación N. T. E. Su origen. Clasificación sistemática. Especificaciones. Ambito de aplicación Obligatoriedad.

Tema 17. El control de la calidad. Sellos y marcas de calidad en los materiales y otros elementos de construcción. Su exigencia en las viviendas de Protección Oficial.

Tema 18. La industrialización en la construcción de edificios destinados a viviendas. Criterio para el empleo de sistemas y elementos prefabricados.

Tema 19. La expropiación forzosa: Concepto, sujetos activo y pasivo: procedimiento general

Tema 19. La expropiación forzosa: Concepto, sujetos activo y pasivo; procedimiento general.

Tema 20. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Conceptos fundamentales.

Tema 21. El planeamiento urbanístico: El valor normativo de los planes. Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los

Tema 22. Los efectos del plan. Calificación del suelo. Valoraciones: Clases. La Ley 52/1962, de 21 de julio. Parcelaciones

y reparcelaciones.

Tema 23. La ejecución de los planes de urbanismo. Sistemas de cooperación compensación, expropiaciones de polígonos y cesión de viales. Patrimonio del Suelo. Los concursos

de suelo urbanizado. Ideas generales. Tema 24. Sociedad y economía española en 1980. Vivienda. El medio ambiente. Directrices de la política del desarrollo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Va-10160 lencia referente a la oposición libre para proveer tres plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Pú-

Oposición libre para provisión de tres plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, afectos a la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación.

Se anuncia, para general conocimiento, que el día 2 de junio próximo, a las diez horas, y en el salón de Conferencias de esta Corporación (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2, Valencia) tendrá lugar la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores a las plazas arriba mencionados arriba mencionadas .

Valencia. 18 de mayo de 1976.—El Presidente, Ignacio Carrau Leonarte.—El Secretario general interino, Rafael Molina Men-

doza.—3.793-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Denia refe-10161. rente al concurso-oposición para proveer en pro-piedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En relación con el concurso-oposición convocado por este En relacion con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, vacante en la plantilla de personal de este M. I. Ayuntamiento, se han adoptado las resoluciones pertinentes, a cuyo contenido se hará referencia, con indicación de que el expediente está expuesto al público en la Secretaría Municipal, pudiendo formularse la oportuna reclamación ante la propia Alcaldía.

Relación definitiva de admitidos

D. Ricardo Marín Martínez.

Excluidos

Ninguno.

Tribunal calificador

Presidente: Don José Sastre Bernabéu. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento. Suplente: Don Antonio Selles Salvá, Teniente de Alcalde.